

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Adjudicación definitiva de subvenciones en materia de medio ambiente año 2024

202410090109843

III.3660

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2024 se aprobó la adjudicación definitiva de subvenciones en materia de Medio Ambiente año 2024, se transcribe a continuación:

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 7 de marzo de 2024 por el que se aprobaron inicialmente las bases generales para la concesión de subvenciones en materia de Medio Ambiente (Boletín Oficial de La Rioja número 51, de 12 de marzo de 2024) cuyo objeto era financiar la realización por asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, de proyectos, programas o actos que persigan determinados objetivos relacionados con las competencias municipales en materia de medio ambiente. Las bases fueron definitivamente aprobadas mediante publicación en el Boletín Oficial de La Rioja número 91, de 10 de mayo de 2024, al no presentarse ninguna alegación en el periodo de información pública.

2. Que la cantidad aprobada para la financiación de dichas actividades en el presupuesto general del Ayuntamiento de Logroño para el año 2024 asciende a la cantidad de 18.300 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 172.00 489.99.

3. Que de conformidad con los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja número 113, de fecha 12 de junio de 2024, con referencia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS número 766436.

4. Las solicitudes presentadas fueron:

1. Ayuda Social Universitaria de La Rioja. ASUR (G26238782).
2. Asociación Española Protección Mariposas y su Medio. ZERYNTHIA (G26422923).
3. Universidad Popular de Logroño. UPL (G26218461).
4. Asociación de Ambientólogos De La Rioja. ADALAR (G26377499).
5. Asociación de Desarrollo Del Alto Ebro (G26503557).
6. Amigos de La Tierra La Rioja (G26213413).
7. Asociación Riojana De Educación Ambiental. ARDEA (G26489567).
8. Asociación Forestal de La Rioja (G26149591).

5. La Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Julio de 2024 aprobó la adjudicación provisional de las subvenciones en materia de Medio Ambiente para el Año 2024, cuyo objeto era financiar la realización por asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, de proyectos, programas o actos que persigan determinados objetivos relacionados con las competencias municipales en materia de medio ambiente.

6. El certificado de la Secretaria General de fecha 8 de octubre de 2024 que señala que durante el plazo de diez días hábiles el Acuerdo de Junta de Gobierno Local señalado en el expositivo anterior ha permanecido expuesto en el Tablón de anuncios, teniendo constancia de que se ha presentado escrito de renuncia por Asociación Española para la Protección de Mariposas y su Medio (CIF G26422923) durante el precitado periodo.

7. Que, Asociación Española para la Protección de Mariposas y su Medio (CIF G26422923) a través de Instancia General con número de registro 202404E0038258 de fecha 7 de agosto de 2024 ha renunciado al importe subvencionado en ejercicio del derecho recogido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Manifestando lo que sigue 'comunicar nuestra decisión de renunciar a la subvención que nos ha sido concedida provisionalmente por el Ayuntamiento de Logroño, con número de expediente 001/24, correspondiente a la adjudicación provisional de subvenciones en Materia de Medio Ambiente para el año 2024, por un importe de 300 euros.'

8. El informe de fecha 7 de octubre de 2024 del Adjunto a la Dirección General de Medio Ambiente y responsable de calidad ambiental y de la Técnico de Medio Ambiente.

9. La propuesta de Acuerdo de adjudicación definitiva formulada por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Medio Ambiente.

10. El informe emitido por la Intervención General de fecha 8 de octubre de 2024.

Adopta los siguientes,

ACUERDOS

Primero. Aceptar la renuncia presentada por Asociación Española para la Protección de Mariposas y su Medio con CIF G26422923 a través de escrito presentado por Instancia General con número de registro 202404E0038258 de fecha 7 de agosto de 2024 en virtud del derecho recogido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Conceder definitivamente, de conformidad con lo aprobado en las Bases Regulatoras a las entidades relacionadas las siguientes cantidades:

Ayuda Social Universitaria de La Rioja. ASUR G26238782: 98,00 puntos; orden valoración:

1º. total euros subvencionado: 4.500,00 euros.

Asociación de Ambientólogos de La Rioja ADALAR G26377499: 93,50 puntos; orden valoración:

2º. total euros subvencionado: 4.500,00 euros.

Universidad Popular de Logroño UPL G26218461: 84,00 puntos; orden valoración:

3º. total euros subvencionado: 4.500,00 euros.

Asociación Riojana de Educación Ambiental ARDEA G26489567: 82,50 puntos; orden valoración:

4º. total euros subvencionado: 4.495,43 euros.

Tercero. Denegar las solicitudes presentadas a las asociaciones que se señalan a continuación y en base a los motivos expuestos en la siguiente tabla:

Asociación Forestal de La Rioja: 73,50 puntos; orden valoración:

6º. Inexistencia de crédito adecuado y suficiente artículo 8.4 Bases Regulatoras.

Asociación de Desarrollo del Alto Ebro: 54,50 puntos; orden valoración:

7º. No llega a la puntuación mínima exigida de 60. Artículo 8.3 Bases Regulatoras.

Amigos de La Tierra La Rioja: 47,50 puntos; orden valoración:

8º. No llega a la puntuación mínima exigida de 60 artículo 8.3 Bases Regulatoras.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1. de las Bases Regulatoras publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 10 de fecha 10 de mayo de 2024 y que textualmente establece 'El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 90% una vez aprobado el acuerdo de la subvención, el 10% restante cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención'.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención deberán presentar antes del 15 de noviembre de 2024, en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- Memoria evaluadora de las actividades o proyectos realizados.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades (relación de gastos e ingresos de las actividades). Debe justificarse el 100% de la subvención, en los conceptos para los que ha sido concedida.

Los documentos que soporten la justificación de gastos, tanto las facturas y, como los justificantes bancarios, figurarán extendidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o el servicio prestado y podrán tener fecha de hasta 15 de octubre del 2024.

Las facturas incluirán en todo caso los siguientes datos: Número de factura, lugar y fecha de emisión, NIF y domicilio, datos identificativos del expedidor y del destinatario.

Las Entidades que resulten subvencionadas deberán incorporar de manera visible en el material que utilice el logotipo del Ayuntamiento de Logroño a efecto de la difusión de las actuaciones financiadas.

Si en fase de justificación los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social estuviesen caducados, deberán aportarse los que se encuentren en vigor.

Si los beneficiarios hubieran recibido alguna otra ayuda o subvención destinada a la financiación del mismo proyecto al que se refieren estas subvenciones, deberá presentarse un certificado firmado por el secretario que certifique la relación de ingresos y gastos del proyecto subvencionado.

Sexto. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Proceder a publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones.

Logroño a 9 de octubre de 2024.- El Alcalde, Conrado Escobar Las Heras.